



Memorando Nro. IESS-HG-NGC-AJ-2020-0348-M

Guayaquil, 28 de septiembre de 2020

**PARA:** Sr. Mgs. Cesar Emilio Vargas Baños  
Gerente General del Hospital General del Norte de Guayaquil Los Ceibos. Encargado

**ASUNTO:** Respuesta: Disposición de cumplimiento de las recomendaciones Nro. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 contenidas en el Informe DNAI-AI-0162-2020, Expediente Interno A-2020-02.

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. IESS-DG-2020-1805-M de fecha 09 de septiembre de 2020, suscrito por el Abg. Diego Sebastián Gutiérrez Romero, Abogado - Coordinador de la Comisión de Seguimiento de la Dirección General en el que indica lo siguiente:

*"(...) La Contraloría General del Estado efectuó el examen especial "EXAMEN ESPECIAL A LOS CONVENIOS DE PAGO CON PROVEEDORES DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, SU ORIGEN, DESEMBOLSO, UTILIZACIÓN Y REGISTRO EN EL HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEPENDENCIAS RELACIONADAS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 28 DE OCTUBRE DE 2016 Y EL 30 DE JUNIO DEL 2019, producto del cual se comunicó la aprobación del Informe DNAI-AI-0162-2020 al Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social con Memorando IESS-AI-2020-0558-ME del 06 de agosto de 2020.*

*En relación al informe mencionado en el párrafo anterior, al amparo de lo determinado en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-CT-2020-002-RFDQ, esta Comisión de Seguimiento de la Dirección General, considera:*

*En el Informe Nro. DNAI-AI-0162-2020 (anexo), constan las recomendaciones Nro. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 que corresponden a la Unidad Médica a su cargo; por tal motivo, conforme a lo determinado por el Órgano de Control se dispone el cumplimiento de las mismas.*

*Con la finalidad de realizar un adecuado control y seguimiento a dichas recomendaciones, se anexa el Plan de Aplicación PARDOC, el cual consiste en la "Planificación de la Gestión", que su área debe realizar para implementar las recomendaciones; el formato lleno deberá ser remitido por Quipux y en Excel a la Comisión de Seguimiento en 15 días plazo.*

*De acuerdo al manual del proceso de seguimiento de recomendaciones, a través del PARDOC, su unidad informará cada mes el estado de aplicación en el que se encuentren las recomendaciones, así como las acciones necesarias para lograr la implementación total, responsables y plazos de ejecución, especificando los medios de verificación de cumplimiento, acciones y/o procedimientos de avances periódicos, para la respectiva actualización de la información.*

*Una vez concluida la gestión de implementación, el responsable con su equipo de trabajo realizará el análisis comprensivo y se determinará que cada recomendación se haya implementado y ejecutado; y, si por decisión de los responsables el proceso se culmina, se elaborará y suscribirá EL ACTA DE VALIDACIÓN DE CUMPLIMIENTO, para que sea remitido a la Comisión de Seguimiento.*

*Se sugiere que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento, en concordancia con el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se apliquen los procedimientos administrativos disciplinarios, por la no operatividad y entrega de información a los responsables del cumplimiento de la citada recomendación. Finalmente, la Comisión de Seguimiento está presta al asesoramiento técnico para la gestión de implementación de las recomendaciones citadas en el Informe del órgano de control.*

**Memorando Nro. IESS-HG-NGC-AJ-2020-0348-M**

**Guayaquil, 28 de septiembre de 2020**

*Finalmente, la Comisión de Seguimiento está presta al asesoramiento técnico para la gestión de implementación de las recomendaciones citadas en el Informe del órgano de control (...)*”.

Por lo antes expuesto esta Unidad de Asesoría Jurídica remite el Acta De Validación de Cumplimiento (ANEXO 1), con el Plan de Aplicación De Recomendación No. 15 Del Informe No. DNAI-AI-0162-2020 (ANEXO 2). Por consiguiente, se deja en evidencia que se está dando cumplimiento con la recomendación No. 15 del inforna No. DNAI-AI-0162-2020 aprobado el 30 de julio de 2020, de conformidad con lo dispuesto el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado: *“Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado”*.

Particular que comunico y solicito para los fines correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Abg. Carlos Raul Diaz Granados Joniaux  
**RESPONSABLE DE ASESORÍA JURÍDICA, HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL  
LOS CEIBOS**

**Referencias:**

- IESS-DG-2020-1805-M

**Anexos:**

- anexo\_10992207001601329645.pdf  
- anexo\_20382007001601329646.pdf  
- anexo0646103001601329742.pdf

jcs



**CARLOS RAUL DIAZ  
GRANADOS JONIAUX**



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL		CODIGO : DG-GC-GDE-FUI-301-F02
DIRECCIÓN GENERAL		VERSION: 1.0
COMISION DE SEGUIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL		FECHA DE VIGENCIA (formato: dd/mm/aaaa)
DIRECTOR DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR		

**INFORMACION DE LA COMISION DE SEGUIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL:**

ORGANO DE CONTROL:	Auditoría Interna
NOMBRE DEL EXÁMEN ESPECIAL:	EXÁMEN ESPECIAL A LOS CONVENIOS DE PAGO CON PROVEEDORES DE MEDICAMENTOS, INSURADOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS, SU GRUPO, DESEMBOLOSO, UTILIZACION Y REGISTRO EN EL HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAS DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEPENDENCIAS RELACIONADAS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 20 DE OCTUBRE DE 2016 Y EL 30 DE JUNIO DEL 2019
NRO. DE OFICIO O INFORME APROBADO:	IESS-AI-2020-0530-AIE
NRO. DE OFICIO DE COMUNICACIÓN AL IESS:	0004-AI-0162-2020
EXPEDIENTE:	A-2020-02

RECOMENDACION Y/O DISPOSICION:	15. Disponer a los abogados del área jurídica del nosocomio que previo a la expedición y emisión de sus criterios jurídicos, realicen un análisis en los documentos de sustento proporcionados para el efecto, con el que se verificará como mecanismo de control interno si los documentos aportados guardan relación con los elementos hechos, descritos, y cuya finalidad será la de fundamentar los asertos exigidos en su informe en el cual finalmente servirá de base a la máxima autoridad del nosocomio para la toma de decisiones.
RESPONSABLE DE LA APLICACION DE LA RECOMENDACION Y/O DISPOSICION SEGUN INFORME DE ORGANO DE CONTROL:	Gerente General del HGNGC
CONRESPONSABLES DE APLICACION:	Abogados del área jurídica

**INFORMACION DEL RESPONSABLE DE APLICACION DE LA RECOMENDACION Y/O DISPOSICION:**

NRO. MEMORANDO DE DISPOSICION DE APLICACION DE RECOMENDACION Y/O DISPOSICION:	Memorando Nro. IESS-HG-NGC-GC-2020-2916-M	FECHA DE MEMORANDO DE DISPOSICION DE APLICACION DE RECOMENDACION Y/O DISPOSICION:	15/06/2020
FECHA DE INICIO DEL PROCESO DE CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACION:	24/09/2020	FECHA DE FIR DE CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACION O DISPOSICION:	24/09/2020
ACTA DE VALIDACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACION:	24/09/2020	FECHAS:	24/09/2020
CONRESPONSABLES PARA LA APLICACION DE RECOMENDACION Y/O DISPOSICION:	Abg. Carlos Diaz Grandos J., Abg. Moises Salazar Cantos, Abg. Ruth Cueva Franco, Abg. Angela Bucaramante Flores, Abg. Jorge Carrillo Soria		

**PLANIFICACION**

Nro.	GUIA DE ACCION O PROCESO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACION Y/O DISPOSICION (No actividades)	PLAZO (DIA S/O DIAS)	FECHA (De Operatividad)	RESPONSABLE OPERATIVO DE EJECUCION DE LAS GUIAS DE ACCION O PROCESOS
1	12. Licitud a los abogados del área jurídica del nosocomio que previo a la elaboración y emisión de sus criterios jurídicos, realicen un análisis de los documentos de sustento proporcionados para el efecto, con el que se verificará como mecanismo de control interno si los documentos aportados guardan relación con los elementos hechos descritos y cuya finalidad será la de fundamentar los asertos exigidos en su informe, el cual finalmente servirá de base a la máxima autoridad del nosocomio para la toma de decisiones.	23	24/09/2020	Abg. Carlos Diaz Grandos J.

Nombre:	Mjcs. Cecilia Vargas Balboa
Cargo:	Gerente General Encargado HGNGC
Nombre:	Abg. Carlos Diaz Grandos
Cargo:	Responsable de Jurídico
Nombre:	Abg. Jorge Carrillo Soria
Cargo:	Auxiliar

Nro.	MEIOS DE VERIFICACION (Documento que evidencie el cumplimiento del inicio y culminación del proceso o guía de acción)	PERCENTAJE DE AVANCE POR GUIA DE ACCION O PROCESO (Determinación de la disposición de inicio a fin)
1	Memorandos Nros. IESS-HG-NGC-AI-2020-0339-M	100%.

LOGCE-ART. 92.- Recomendaciones de auditoría, una vez concluidas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata, con el carácter de obligatorio, serán objeto de seguimiento y su implementación será comprobada por la Contraloría General del Estado.

CONF. ART. 71. Tercer meso prevé, que los actos de control de la Superintendencia de Bancos gozan de la presunción de regularidad, tendrán fuerza obligatoria y empreñarán a regir desde la fecha de su radicación.



Memorando Nro. IESS-HG-NGC-GG-2020-2916-M

Guayaquil, 26 de agosto de 2020

**PARA:** Sr. Abg. Carlos Raul Diaz Granados Joniaux  
**Responsable de Asesoría Jurídica, Hospital General del Norte de Guayaquil Los Ceibos**

Sr. Jorge Eduardo Carrillo Soria  
**Auxiliar de Servicios Generales, Hospital General del Norte de Guayaquil Los Ceibos**

Sr. Abg. Mauricio Moises Salazar Cantos  
**Abogado, Hospital General del Norte de Guayaquil Los Ceibos**

Srta. Abg. Ruth Verónica Calva Freire  
**Abogada, Hospital General del Norte de Guayaquil Los Ceibos**

Srta. Mgs. Angela Maria Bustamante Franco  
**Abogada, Hospital General del Norte de Guayaquil Los Ceibos**

**ASUNTO:** DISPOSICIÓN DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME NO. DNAI-AI-0162-2020

De mi consideración:

Por medio del presente, en atención a Memorando N.- IESS-DSGSIF-2020-5977-M, suscrito por el Espc. Julio Javier López Marín - Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, el cual indica lo siguiente:

*(..)..Mediante memorando No. IESS-AI-2020-0562-ME de 05 de agosto de 2020, el Ing. Marco Antonio Guevara Daqui, en su calidad de Auditor Interno Jefe, remite a esta Dirección una copia del informa No. DNAI-AI-0162-2020 aprobado el 30 de julio de 2020, del examen especial "A LOS CONVENIOS DE PAGO CON PROVEEDORES DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, SU ORIGEN, DESEMBOLSO, UTILIZACIÓN Y REGISTRO EN EL HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEPENDENCIAS RELACIONADAS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 28 DE OCTUBRE DEL 2016 Y EL 30 DE JUNIO DEL 2019".*

*En el mencionado informe constan las recomendaciones 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, que deben cumplirse de manera inmediata de acuerdo a lo que establece el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado: "Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez*



**Memorando Nro. IESS-HG-NGC-GG-2020-2916-M**

**Guayaquil, 26 de agosto de 2020**

*comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”*

*Las recomendaciones de la referencia, literalmente indican:*

**“Al Gerente General del HGNGC**

**Recomendación 15**

*Dispondrá a los abogados del área jurídica del nosocomio que previo a la elaboración y emisión de sus criterios jurídicos, realicen un análisis de los documentos de sustento proporcionados para el efecto, con el que se verificará como mecanismo de control interno si los documentos aportados guardan relación con los elementos fácticos descritos y cuya finalidad será la de fundamentar los asertos esgrimidos en su informe, el cual finalmente servirá de asesoría a la máxima autoridad del nosocomio para la toma de decisiones..(..).*

Ante lo expuesto, dispongo la siguiente recomendación:

- Dispongo a los abogados del área jurídica de este Nosocomio que previo a la elaboración y emisión de sus criterios jurídicos, realicen un análisis de los documentos de sustento proporcionados para el efecto, con el que se verificará como mecanismo de control interno si los documentos aportados guardan relación con los elementos fácticos descritos y cuya finalidad será la de fundamentar los asertos esgrimidos en su informe, el cual finalmente servirá de asesoría a la máxima autoridad del nosocomio para la toma de decisiones.

Conforme a lo que antecede, informar a esta Gerencia general las acciones realizadas de lo dispuesto en un plazo no mayor a 72 horas.

**Adjunto el link de descarga del referido informe:**

<https://www.contraloria.gob.ec/WFDescarga.aspx?id=62076&tipo=inf>

Atentamente,





Memorando Nro. IESS-HG-NGC-GG-2020-2916-M

Guayaquil, 26 de agosto de 2020

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Cesar Emilio Vargas Baños

**GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE  
GUAYAQUIL LOS CEIBOS, ENCARGADO**

Referencias:

- IESS-DSGSIF-2020-5977-M

Anexos:

- iess-ai-2020-0562-me.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Christian Daniel Johnson Plascencio

**Subdirector Administrativo Financiero, Encargado del Hospital General del Norte de  
Guayaquil Los Ceibos**



Firmado electrónicamente por:  
**CESAR EMILIO  
VARGAS BANOS**

